



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 13 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 646-2024-GDSPV-MDCA de fecha 13 de julio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 307-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 13 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído S/N de fecha 13 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad al numeral 6 del artículo 20 del cuerpo normativo antes citado;

Que, según Informe N° 646-2024-GDSPV-MDCA de fecha 13 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el reconocimiento con resolución de alcaldía a los voluntarios de "PEACE CORPS PERU", resalta que vienen brindando en favor de las mujeres emprendedoras del distrito de Cerro Azul, charlas de capacitación sobre soporte, empoderamiento y accesibilidad ante un futuro proyecto u negocio propio, así como, a sus integrantes voluntarios:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOC. IDENTIDAD
1	Amanda Gapud	20221170
2	Sean Gregory Kling	20221154
3	Walter Gabriel Flores Ramos	20221152

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de julio de 2024, el Gerente Municipal solicitó opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 307-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 13 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es VIABLE que, a través de un acto administrativo, se reconozca y felicite a los voluntarios de "PEACE CORPS PERU" Organización Internacional de Servicio y a los integrantes voluntarios, por el gran aporte que brindan, en favor de las mujeres emprendedoras del distrito de Cerro Azul que vienen recibiendo charlas de capacitación sobre soporte, empoderamiento y accesibilidad ante un futuro proyecto u negocio propio;

Que, con Proveído S/N de fecha 13 de julio de 2024, el Gerente Municipal remite, para emisión de Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a voluntarios de “PEACE CORPS PERU” Organización Internacional de Servicio, por el gran aporte que brindan, en favor de las mujeres emprendedoras del distrito de Cerro Azul, así como, a los siguientes integrantes voluntarios, que a continuación se detalla:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOC. IDENTIDAD
1	Amanda Gapud	20221170
2	Sean Gregory Kling	20221154
3	Walter Gabriel Flores Ramos	20221152

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Páin García
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE